



**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 14 de agosto de 2023

**VISTO:** El llamado al Concurso de Precios N° 15/2023 *para la Adquisición de tosca para la ejecución de obras en la División Regional 7 por hasta la suma de \$1.194.000,00.* -----

**RESULTANDO:** I) Que al acto de apertura del llamado ocurrido el 2 de junio de 2023, presentaron oferta las empresas Canteras Choca S.R.L. y Vonrotz Rodríguez Héctor. -----

II) Que analizadas las ofertas la División Regional 7 recomienda adjudicar el Concurso a Vonrotz Rodríguez Héctor, porque cumple con los requisitos de admisibilidad y es la de menor precio de comparación, resultando su oferta conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto correspondiente para atender el contrato de que se trata. -----

**ATENCIÓN:** A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N°15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014. -----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,**  
**RESUELVE:**

1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2023 *para la Adquisición de tosca para la ejecución de obras en la División Regional 7*, a la empresa Vonrotz Rodríguez Héctor por la suma total de \$ 1.193.979,84 IVA incluido, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

ítem	Cantidad m3	descripción	Precio unitario sin imp. \$	Total imp. inc. \$
1	2.038,90	tosca	480,00	1.193.979,84

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de \$1.193.979,84 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y tres mil novecientos setenta y nueve con ochenta y cuatro cts.), con el IVA incluido. Dicha erogación más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes del llamado constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista los referidos en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable -Departamento Proveeduría- notifíquese a los oferentes, y siga a la División Regional 7 para la ejecución del contrato. -

  
HERNAN CIGANDA MEERHOFF  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.